



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo del sector de empleados de fincas urbanas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector Empleados Fincas Urbanas del Principado de Asturias (expediente C-027/2015, código 33000395011978), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 18 de junio de 2020, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, a 7 de octubre de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-08990.

ACTA DE LA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo a 17 de febrero de 2020, siendo las 17.00 horas, se reúnen en los locales de Comisiones de Asturias, sitios en la c/ Santa Teresa 15 2.ª planta.

Representaciones empresariales:

Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas del Principado de Asturias.

D. José Luis Reguero Sierra

Asociación de Propietarios de Inmuebles:

D. Lisardo Hernández Cabeza

Representaciones sindicales:

Por la Federación de Construcción y Servicios de CC.OO de Asturias:

D. Rafael Bravo Ballina

Por la Federación de Servicios de UGT de Asturias:

D. Fermín de Con Longo

D. Alberto Riesco Morán

D. Gilberto Fernández González

D. Nicolás Fernández García

Por la Asociación de Empleados de Fincas Urbanas del Principado de Asturias:

D. Rubén Silva Barros

D. Feliciano González Pérez

D. Fernando Rodríguez Sánchez



Por parte de todos los asistentes

SE ACUERDA

Primero.—Una vez finalizado el año 2019, se toma la decisión de la actualización de las tablas salariales, según lo dispuesto en el artículo 12, se aprueba una revisión del 1,65%.

Quedando los diferentes conceptos salariales fijados según cada concepto y artículo de la siguiente manera:

Artículo 7.

Salario base: 802,23 €

Artículo 8.—Complementos salariales.

1. Por jornada distinta: 315,51 €

2. Por número de predios:

Año 2020	
Escala de predios	Euros
De 1 a 20	47,32
De 21 a 40	89,39
De 41 a 70	141,18
De 71 a 90	197,58
De 91 A 110	253,95
De 111 a 130	282,34
De 131 a 150	321,70
Más de 150	359,16

3. Por energía eléctrica: 28,01

4. Por atención a servicios centrales:

a. Combustibles líquidos y gaseosos: 56,41 €

b. Combustibles sólidos: 147,45 €

5. Por número de portales: 10,88 €

Artículo 14.—Deducción por el disfrute de casa habitación.

Por m ²	Menos de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	Más de 14 años
50	87,35	54,34	49,04	43,93
De 51 a 75	93,29	59,51	54,34	49,04
De 76 a 100	100,88	64,59	59,51	54,34
Más de 100	108,74	69,91	64,59	59,51

Empleados posteriores a la publicación del último convenio

Por m ²	Deducción
50	207,54
51 a75	232,03
76 a 100	257,09
Más de 100	281,37

Se autoriza a la inscripción de las tablas a Verónica González Costales

Sin otra cosa a tratar, se da por finalizada la reunión.